

## PODER LEGISLATIVO Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



## **LEY Nº 988**

## DEJAR SIN EFECTO LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN DISPUESTA POR LEY PROVINCIAL 847

Sanción: 03 de Junio de 2014

Promulgación: 01/07/14. (De Hecho)

Publicación: B.O.P.: 11/08/14.

**Artículo 1º.-** Déjase sin efecto la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación dispuesta por Ley provincial 847, en relación al inmueble identificado como Parcela 1 del Macizo 50 de la Sección K, del Departamento de Río Grande.

**Artículo 2º.-** Autorízase al Fiscal de Estado de la Provincia a desistir del juicio de expropiación, en el supuesto que el mismo ya hubiera sido iniciado, con relación al inmueble descripto en el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

